

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que el término de la suspensión del proceso, se encuentra vencido. Provea.

Cali, enero 14 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
76001-31-013-2020-00189-00

Auto Interlocutorio No.019

Cali, enero catorce (14) de del año dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone la **REANUDACION** del proceso de conformidad con el inciso 2º. del artículo 163 del ordenamiento Instrumental civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

JJ.